



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO.

CONTRATO No:	CAD-076-10-2025.
FECHA:	26 DE AGOSTO DE 2025.
IMPORTE:	\$662,382.00 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS SEDÁN (VIRTUS, MARCA VOLKSWAGEN) QUE SERÁN UTILIZADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS:	DP/SPR/TR/001689/2025 Y DP/SPR/AP/001690/2025.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
PROGRAMA:	K024 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.
PROYECTO:	K0075 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES.
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
C.O.G:	54104 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS SEDÁN (VIRTUS, MARCA VOLKSWAGEN) QUE SERÁN UTILIZADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR LA M.A.P.P. KARLA YAMAIL GUAJARDO CONCHA, SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA”, S.A. DE CV., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUÍN VIVAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL AYUNTAMIENTO” a través de sus representantes:

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función

primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; misma que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción VII, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **M.A.P.P. Karla Yamail Guajardo Concha**, como **Subdirectora de Control Financiero de la Dirección de Administración**, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.7 Que con fecha 22 de agosto de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en el Dictamen Técnico del **asunto 5 de la Apertura de Propuestas Económicas y Adjudicación del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal**

2025, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, concursada por **primera ocasión**, derivado del consolidado de requisiciones: **DA-REQ-2828-2025** y **DA-REQ-2854-2025**, ambas de fecha 04 de agosto de 2025; adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** los **lotes 1 y 2** por un importe de **\$571,018.97 (Quinientos setenta y un mil dieciocho pesos 97/100 m.n.) sin I.V.A.**, relativos a la adquisición de dos vehículos sedán (Virtus, marca Volkswagen) que serán utilizados en diversas actividades de la Dirección de Administración; referidos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato; ascendiendo a un monto total de **\$662,382.00 (seiscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**; correspondiendo a la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato; lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación, mediante el oficio de transferencia presupuestal **DP/SPR/TR/001689/2025**, y el diverso de ampliación presupuestal **DP/SPR/AP/001690/2025**, ambos de fecha 04 de julio de 2025; con cargo a la partida presupuestal: **54104 Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios administrativos**, afectando el programa: **K024 Adquisición de bienes muebles** y proyecto: **K0075 Vehículos y equipo de transporte**, con fuente de financiamiento: **Ramo 28 Participaciones a entidades federativas y municipios**. Cabe señalar que la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco**.

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA**.

II. Declara "EL PROVEEDOR":

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

- II.1 Que la sociedad mercantil denominada **“AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA”, S.A. DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **Quince Mil Cuatrocientos Veintiuno**, volumen **CXCVI**, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, Titular de la Notaría Pública número Trece de la jurisdicción de Villahermosa, capital del estado de Tabasco; inscrita el 21 de noviembre de 1994 en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 24 del Libro General de Entradas a folios del 119 al 126 del Libro de Duplicados, volumen 18, quedando anotado en el folio 5 vuelta del Libro Primero de Comercio; cuyo objeto social consiste en: a) La compraventa, comisión, consignación y el comercio de toda clase de automóviles y camiones, así como la maquinaria, equipo, accesorios y refacciones para lo mismos; la instalación de talleres para la reparación, servicio y mantenimiento de dichos vehículos; b).- La celebración de toda clase de actos y contratos que de alguna manera se relacionen con el objeto social o le sean anexos y conexos al mismo; y c).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.
- II.2 Que el presente contrato lo firma el **C. Joaquín Vivas Pérez**, quien acredita su personalidad como **apoderado general** de la sociedad mercantil denominada **“AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA”, S.A. DE C.V.**, mediante la Escritura Pública **Veintidós Mil Setecientos Cinco**, volumen **CCLXV**, de fecha trece de febrero del año dos mil tres, pasada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Adscripto a la Notaría Pública Número Trece de la jurisdicción de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, de la cual es titular el señor Licenciado Payambé López Falconi; inscrita en el Instituto Registra del Estado de Tabasco el 12 de enero de 2015, bajo el Folio Mercantil Electrónico 128*2; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: [REDACTED] número de folio al reverso: **0376024434415** y Clave Única de Registro de Población (CURP): [REDACTED]
- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **APC941116A58**, según constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo se encuentra inscrito en el **Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, bajo el número: **3142**, giro: **venta de automóviles, camionetas y camiones**, en los rubros que a continuación se detallan:
- 027 Mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y pesada.
 - 042 Reparación y mantenimiento automotriz en general y motocicletas.
 - 096 Vehículos terrestres medianos (carros y camionetas).
 - 097 Vehículos terrestres mayores (camiones y volteos).
- II.4 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.5 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a **“EL AYUNTAMIENTO”** los bienes especificados en la declaración **1.7** y **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.
- II.6 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así

como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

II.7 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.8 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

II.9 Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente contrato el ubicado en el **circuito interior Carlos Pellicer Cámara, número 1106, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190**; mismo que señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, relacionadas con el presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII; 22, fracción III; y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40 fracción II y 41 de su Reglamento, en relación con el artículo 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2025, publicado mediante el Decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024; y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha **18 de agosto de 2025**.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" dos vehículos sedán (Virtus, marca Volkswagen) que serán utilizados en diversas actividades de la Dirección de Administración; descritos en los pedidos **002984 y 002985**, ambos de fecha 25 de agosto del presente, y de acuerdo al **Anexo Técnico** que forma parte del presente acuerdo de voluntades, conforme a lo siguiente:

Proveedor :		AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA 1106 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO				002984	
Fecha:		25/08/2025	Teléfono :		9933100970	Contrato:	CAD-076-10-2025
Tiempo de Entrega:		15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago:		CREDITO 35 DIAS NATURALES	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	AUTOMÓVIL SEDAN, PREFERENTEMENTE EN COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR A GASOLINA, 4 CILINDROS, DIRECCION ELECTROMECANICA, AIRE ACONDICIONADO, MODELO 2025, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS.			\$ 293,440.52	\$ 293,440.52
CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)						SubTotal	\$ 293,440.52
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 46,950.48
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 340,391.00

Proveedor :		AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA SA DE CV			PEDIDO 002985		
Dirección:		CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA 1106 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO					
Fecha:		25/08/2025	Teléfono :		9933100970	Contrato:	CAD-076-10-2025
Tiempo de Entrega:		15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago:		CREDITO 35 DIAS NATURALES	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	AUTOMOVIL SEDAN, PREFERENTEMENTE EN COLOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL, MOTOR A GASOLINA, 4 CILINDROS, DIRECCION ELECTROMECHANICA, AIRE ACONDICIONADO, MODELO 2025, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS.			\$ 277,578.45	\$ 277,578.45
CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)						SubTotal	\$ 277,578.45
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 44,412.55
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 321,991.00

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a “EL PROVEEDOR”, previa entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato, la cantidad de **\$662,382.00 (seiscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n) I.V.A. incluido**, a **precio fijo** y estará vigente hasta la entrega total de los bienes.

“LAS PARTES” convienen que la forma de pago será a **crédito**, el cual no podrá exceder de 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura o comprobante fiscal correspondiente (XML); en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**; documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable; previa entrega y recepción total de los bienes a entera satisfacción de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración** de este ente municipal.

No obstante lo anterior, “EL AYUNTAMIENTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar por entrega faltante o mal ejecutada.

Los pagos realizados por “EL AYUNTAMIENTO” cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de “EL PROVEEDOR” que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el “EL PROVEEDOR”, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por “EL AYUNTAMIENTO”.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **26 de agosto al 17 de septiembre del año 2025**; sin embargo, “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito con 3 días hábiles de anticipación, el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”**

del presente contrato, se llevará a cabo dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma de éste instrumento, en el Almacén Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana, número 116, colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86000.

"LAS PARTES" acuerdan que los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** serán entregados sin costo para **"EL AYUNTAMIENTO"**, bajo los horarios y días que precise la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración** de este ente municipal, como área responsable.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes, quedando a su cuenta y bajo su riesgo, las maniobras de carga y descarga sin costo adicional para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado o erróneo, por otro de la calidad requerida, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el **"EL PROVEEDOR"** no realice el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a éste o a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente **CINCO AL MILLAR** sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III; y 32, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de acuerdo a lo dispuesto en la **Invitación para la Licitación Simplificada Menor**, de fecha **18 de agosto de 2025**, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento, y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio Cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o

imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las infracciones:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" modifique las características o especificaciones de los bienes adquiridos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo de la **CLÁUSULA "CUARTA"** del presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- d) Cuando concurren razones de interés público.
- e) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR" no exhiba la fianza de cumplimiento dentro del plazo establecido, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"**.
- g) Cuando más de dos embarques consecutivos se encuentren fuera de especificaciones.
- h) Cuando subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- i) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- k) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento. Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa

que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para entregar los bienes señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los bienes adquiridos y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial de manera enunciativa mas no limitativa: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de **"EL AYUNTAMIENTO"** le proporcione al **"EL PROVEEDOR"** con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por **"EL PROVEEDOR"**, sólo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver de inmediato a **"EL AYUNTAMIENTO"**, o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea intentado en su contra, como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA.-DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

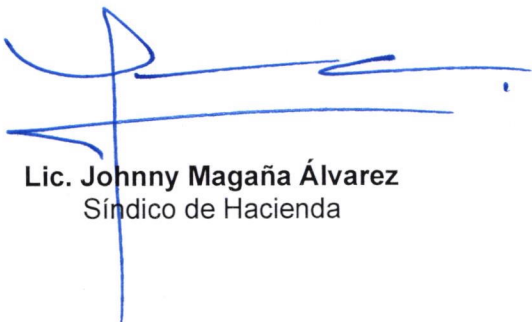
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración



Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"



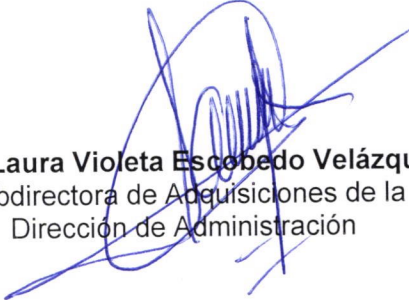
C. Joaquín Vivas Pérez
Apoderado legal de "Autos Populares de la Chontalpa", S.A. de C.V.
R.F.C. APC941116A58

POR EL ÁREA RESPONSABLE



M.A.P.P. Karla Yamail Guajardo Concha
Subdirectora de Control Financiero de la
Dirección de Administración

TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración



**Mtra. Lluvia del Carmen Ávalos
Buenfil**
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales de la Dirección de
Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-076-10-2025, DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS SEDÁN (VIRTUS, MARCA VOLKSWAGEN) QUE SERÁN UTILIZADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA", S.A. DE CV., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUÍN VIVAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.

ANEXO TÉCNICO

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	PIEZA	VIRTUS TRENDLINE TIP, AUTOMOVIL SEDAN, TRANSMISIÓN TIP 6 VELOCIDADES, 4 PUERTAS, MOTOR 1.6, POTENCIA 110@5800, TORQUE 152@4100, A GASOLINA, 4 CILINDROS, DIRECCIÓN ELECTROMECHANICA SERVOTRONIC, 5 AÑOS DE GARANTIA O 100,000 KILOMETROS, MODELO 2025
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Dirección Electromecánica Servotronic, Frenos delanteros: discos, Sistema de antibloqueo de frenos (ABS), Sistema de control de tracción (ASR), Sistema de control electrónico de estabilidad (ESC), Suspensión delantera MC Pherson, Tanque de combustible 50 lts Bolsas de aire frontales, bolsas de aire laterales para conductor y copiloto Bolsas de aire laterales tipo cortina delanteras y traseras Aire Acondicionado Apertura de la tapa de combustible con funcionamiento Push-Push Columna de dirección con ajuste de altura y profundidad Elevadores eléctricos de cristales (delanteros y traseros) Pantalla touch a color de 7" Volante multifunciones Limpiaparabrisas con regulador de velocidad Rines de acero 15" / Llantas 195/65 91H Tapones de rueda completos Faros principales en tecnología LED Vestiduras de asientos en tela			

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
2	1	PIEZA	VIRTUS TRENDLINE MAN, AUTOMOVIL SEDAN, TRANSMISIÓN MAN – 5 VELOCIDADES, 4 PUERTAS, MOTOR 1.6, POTENCIA 110@5800, TORQUE 152@4100, A GASOLINA, 4 CILINDROS, DIRECCIÓN ELECTROMECHANICA SERVOTRONIC, 5 AÑOS DE GARANTIA O 100,000 KILOMETROS, MODELO 2025
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Dirección Electromecánica Servotronic, Frenos delanteros: discos, Sistema de antibloqueo de frenos (ABS), Sistema de control de tracción (ASR), Sistema de control electrónico de estabilidad (ESC), Suspensión delantera MC Pherson, Tanque de combustible 50 lts Bolsas de aire frontales, bolsas de aire laterales para conductor y copiloto Bolsas de aire laterales tipo cortina delanteras y traseras Aire Acondicionado Apertura de la tapa de combustible con funcionamiento Push-Push Columna de dirección con ajuste de altura y profundidad Elevadores eléctricos de cristales (delanteros y traseros) Pantalla touch a color de 7" Volante multifunciones Limpiaparabrisas con regulador de velocidad Rines de acero 15" / Llantas 195/65 91H Tapones de rueda completos Faros principales en tecnología LED Vestiduras de asientos en tela			

HOJA PROTOCOLARIA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-076-10-2025, DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS SEDÁN (VIRTUS, MARCA VOLKSWAGEN) QUE SERÁN UTILIZADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA", S.A. DE CV., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUÍN VIVAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/020/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contrato de Adquisiciones

CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM SA DE CV	• Clave de Elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del gerente general • CURP del gerente general
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-045-19-2025
INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-046-19-2025 RANGERS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-047-19-2025
INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA


LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/020/2025, de fecha 23 de octubre de 2025.